



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 188-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintisiete de febrero del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 075-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU/PJ del 25 de febrero de 2019 y el Oficio N° 8-2019-JMT-MBJT-CSJJU/PJ del 20 de febrero de 2019, presentado por el doctor Evgueni Peña Torres;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** El Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, prescribe en su artículo 102° que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

**Tercero.-** En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del record laboral;

**Cuarto.-** En cumplimiento de lo antes descrito, en la Resolución Administrativa N° 106-2019-P-CSJJU/PJ del 25 de enero de 2019, se dispuso que el Juez Evgueni Peña Torres se encargue de los despachos del Juzgado Mixto de Tarma, Juzgado Mixto de Yauli-La Oroya y el Juzgado Mixto de Junín;

**Quinto.-** Ahora, mediante el Oficio N° 008-2019-JMT-MBJT-CSJJU/PJ de fecha 20 de febrero del año 2019, el Juez Evgueni Peña Torres, solicita se le otorgue sus vacaciones a partir del 11 al 23 de marzo del año 2019;

Con el Informe Técnico N° 075-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU/PJ de fecha 25 de febrero del año 2019, el Coordinador de Recursos Humanos informa a esta Presidencia que al Juez Evgueni Peña Torres se le adeuda 13 días de uso vacacional, correspondiente al año 2017-2018;

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANCAYO





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 188-2019-P-CSJJU/PJ

**Sexto.-** No obstante, es necesario mencionar que a través de la Resolución Administrativa N° 304-2018-CE-PJ, del 12 de diciembre del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial señaló que los jueces y personal auxiliar que trabajen en los órganos de emergencia, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o del Presidente de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el record laboral exigido. En ese sentido, considerando que el doctor Evgueni Peña Torres se encuentra en dicho supuesto de restricción, no resulta procedente el pedido formulado.

**Sétimo.-** Adicional a ello, es necesario mencionar que siendo el deber de administrar justicia una de las funciones que tiene precedencia respecto de cualquier otra, es necesario ponderar y preferir que no se afecte el oportuno servicio de administración de justicia, artículo 7 del Código de ética del Poder Judicial;

Por lo argumentado hasta el momento y estando a las consideraciones establecidas y a las facultades conferidas en los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

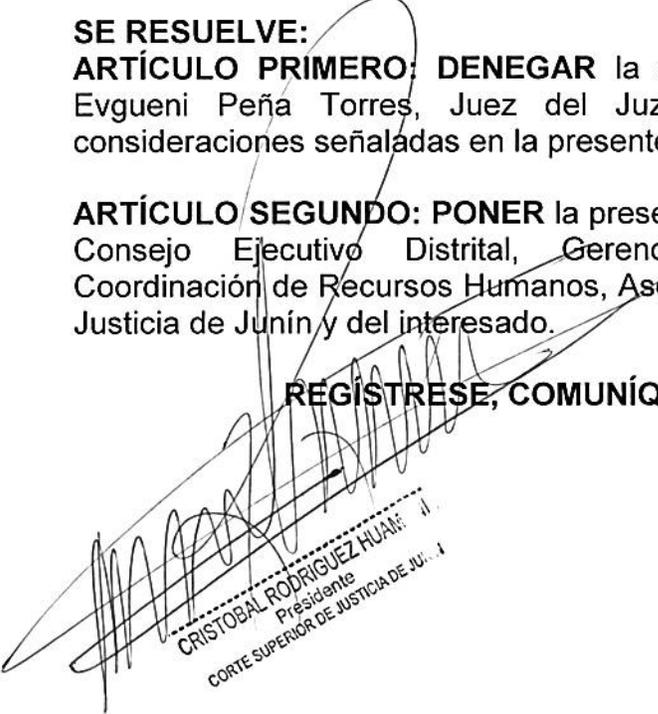


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de vacaciones del doctor Evgueni Peña Torres, Juez del Juzgado Mixto de Tarma, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMÁN  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN